



## **PONENCIA: HACIA UNA MAYOR VINCULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA UNIVERSITARIA CON LA SOCIEDAD COSTARRICENSE**

**PONENTE:** Jaime E. García González, Victoria González García, Gabriela Arguedas Ramírez, Giselle García Pereira, Yamileth Astorga Espeleta y Marcela Dumani Echandi

**ÁREA TEMÁTICA:** Vínculo Universidad-Sociedad

**RESUMEN:** A la fecha la mayor parte de la sociedad costarricense ha sido excluida en la toma de decisiones referentes a la aprobación o el rechazo de los proyectos de investigación aplicada propuestos ante la Vicerrectoría de Investigación. De igual forma, no existe un mecanismo que le permita a la sociedad costarricense dirigirse directamente a la UCR para externar sus prioridades en materia de investigación aplicada. Por otra parte, la sociedad costarricense no tiene un acceso ágil y transparente para llegar a conocer los resultados de este tipo de investigaciones.

Para la solución de los primeros dos problemas citados se propone un mecanismo de participación de la sociedad costarricense por dos vías: a) Opinando sobre los proyectos de investigación aplicada propuestos por la universidad, y b) Ofreciendo propuestas concretas para ser consideradas por la universidad sobre los problemas de su mayor preocupación que son susceptibles de enfrentar por medio de la investigación aplicada.

En cuanto al segundo problema aquí planteado se propone la inclusión de información adicional a la ya existente en la Base de Datos de Proyectos que se encuentran en el Portal de la Investigación de la UCR.

Con la aplicación de las medidas apuntadas se estaría favoreciendo una participación real y deseable en ambas direcciones (universidad-sociedad), así como la transparencia y rendición de cuentas que la sociedad costarricense espera de las universidades públicas.

*“La investigación es el motor que impulsa el desarrollo. El compartir el conocimiento que genera dicha investigación establece las bases de la verdadera justicia social.”*



*“La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica se encarga de coordinar la promoción, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de la investigación.”*

*“Para ello impulsa y apoya proyectos y programas que se ejecutan en las unidades académicas y de investigación, según los distintos campos de estudio.”*

Vicerrectoría de Investigación de la UCR (<http://goo.gl/LS91Mj>)

En términos generales se pueden señalar dos problemas que dificultan la vinculación de la investigación aplicada universitaria con la sociedad costarricense, ligados directamente con la aplicación de los principios de transparencia, publicidad y participación política y administrativa directas (Jinesta, 2003), a saber:

**1.- Exclusión de la sociedad costarricense en la toma de decisiones para aprobar la realización de los proyectos de investigación aplicada gestados a lo interno de la UCR, así como de participación directa haciendo ver de manera concreta sus necesidades específicas en este campo.**

La investigación aplicada o práctica que se realiza en la Universidad de Costa Rica está destinada a desarrollar una tecnología propia en cada campo (art. 51, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UCR), con implicaciones directas e indirectas en la sociedad costarricense. Sin embargo, a la fecha, no existen mecanismos directos de participación ciudadana en la toma de decisiones sobre la pertinencia (¿para qué sirve?), relevancia e impacto social (¿quiénes se benefician y cómo?), e implicaciones (sociales, culturales, ambientales y económicas). Lo mismo puede aplicarse a la población universitaria que es ajena a los proyectos de investigación que se realizan en su institución. En este sentido hay que reconocer que gran parte de los proyectos de acción social se encuentran aislados de los proyectos de investigación, de ahí que es muy difícil la retroalimentación para que surjan propuestas de investigación que respondan a las necesidades de las comunidades u organizaciones locales.

La toma de decisiones sobre la aprobación o rechazo de las propuestas de investigación aplicada se hacen a lo interno de la Universidad de Costa Rica, sin previa consulta a la sociedad costarricense, quién es la que la financia mayormente por medio del pago de los impuestos de todos sus ciudadanos. La vinculación de nuestra institución con la sociedad se ha venido dando –en muchos casos- en forma unilateral, asumiendo que es el claustro y sus



laboratorios quienes tienen el conocimiento de las necesidades prioritarias de la sociedad a la cual ésta se debe como universidad pública (según se estipula en el título de Principios y Propósitos de la Universidad de Costa Rica en su Estatuto Orgánico, principalmente en los artículos 3; 4 d, f; y 5 a, d, f, h), e ignorando todo el cúmulo de conocimientos y experiencias que tienen sobre su realidad los sectores sociales externos.

Lo anterior ha llevado a una situación donde en ocasiones se han invertido recursos humanos y económicos en investigaciones “aplicadas” que finalmente no llegaron a utilizarse o en los que la sociedad costarricense no tiene interés en hacerlo por diversas razones (ej. porque en realidad no se necesitan, son inaccesibles, porque no son prioritarias o debido a sus implicaciones negativas en otras áreas que los investigadores no consideraron a la hora de planificar sus investigaciones). Es claro que este tipo de fallos obedecen en gran parte a la falta de una visión holística en el planteamiento de este tipo de investigaciones, centradas en ocasiones en la visión “hiperespecializada” de investigadores que “conocen mucho de muy poco”.

En este mismo sentido tampoco existen mecanismos concretos que permitan a la sociedad costarricense externa a la universidad plantear, de manera directa y explícita, los problemas específicos prioritarios que requieren de soluciones por medio de investigaciones aplicadas.

## **2.- Ausencia de información concreta sobre los resultados obtenidos en las investigaciones aplicadas finalizadas generando poco intercambio con la sociedad.**

Por otra parte, y no menos importante, es dar a conocer en forma amplia y expedita la información relacionada con los resultados concretos de las investigaciones aplicadas en los cuales la sociedad costarricense está invirtiendo los recursos económicos que aporta por medio del pago de sus impuestos. Como es sabido, a la fecha la información que se ofrece en la actualidad por medio de la Base de Datos de Proyectos del Portal de Investigación de la UCR es bastante escueta y se limita únicamente a los siguientes ítems:

- Nombre del proyecto
- Unidad donde se ejecuta el proyecto
- Investigación (tecnológica o básica)
- Estado del proyecto (en proceso o terminado)
- Nombres del(os) investigadores
- Objetivo(s) general(es)



- Descriptores

## PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN Y MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

A) Para solventar el primer problema se propone la participación directa y activa de la sociedad costarricense en este tipo de investigaciones por medio de los siguientes mecanismos:

### **1.- Sobre las solicitudes de renovación y las nuevas propuestas de investigación aplicada gestadas a lo interno de la UCR:**

1.1.- Tanto las solicitudes de renovación como las nuevas propuestas deberán contar con un visto bueno o manifestación de interés por parte de la población beneficiaria de las investigaciones aplicadas que se pretenden realizar o se encuentran en proceso de elaboración.

1.2.- La Vicerrectoría de Investigación publicará tres edictos consecutivos de todas las solicitudes de inscripción de proyectos de investigación aplicada en el Semanario Universidad, así como en el Portal de la Investigación. El primer edicto deberá ser enviado a todas las Municipalidades del país, con el fin de que sea expuesto en un lugar visible donde pueda ser conocido por las personas que visiten la Municipalidad y en especial por los miembros del Consejo.

1.3.- Cualquier persona individual o jurídica podrá presentar oposición contra la propuesta de investigación en cuestión dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto. El opositor deberá indicar los fundamentos de hecho y de derecho en que basa su oposición, acompañando los medios de prueba en que sustenta su pretensión.

1.4.- La Vicerrectoría de Investigación, con base en lo anterior y en los criterios establecidos a lo interno para analizar la inscripción de las propuestas de investigación, tomará la decisión de aprobar o rechazar los proyectos. En caso de rechazar las propuestas de oposición recibidas, la Vicerrectoría de Investigación deberá responder a los opositores por escrito los criterios que fundamentan su decisión en un término no mayor a los 15 días naturales después de tomada la decisión final.

Las disposiciones precitadas serán aplicables tanto para los nuevos proyectos de investigación como para las propuestas de renovación de los ya aprobados en periodos anteriores.

El edicto deberá contener la siguiente información: nombre del proyecto de investigación aplicada; nombre de la Escuela o Facultad proponente; objetivos y logros concretos principales



que se esperan conseguir con la realización del proyecto; población beneficiaria; tipo y descripción del impacto para la sociedad; beneficios cultural, social, ambiental y/o económico; rentabilidad académica; nombres de organizaciones privadas y gubernamentales que están cofinanciando el proyecto; compromisos adquiridos por la universidad ante los sectores públicos y privados involucrados en el proyecto; fecha de inicio y finalización del proyecto; costo aproximado del proyecto; así como cualquier otra información que se considere pertinente.

## **2.- Sobre los proyectos de investigación aplicada gestados a lo interno de la UCR que ya estén siendo implementados:**

2.1.- La Vicerrectoría de Investigación creará la posibilidad de que las personas de las comunidades o de los lugares en los que se lleve a cabo una investigación aplicada gestada a lo interno de la UCR puedan manifestar sus criterios o hacer sus observaciones en relación con dicha investigación.

2.2.- La Vicerrectoría de Investigación divulgará por medio del Semanario Universidad y por medio de las distintas radios de la Universidad, la posibilidad de que las personas se manifiesten en relación con una investigación aplicada que se esté llevando a cabo. También abrirá un correo de contacto en su página web y ofrecerá un número telefónico específico, cuyo propósito específico sea el de recibir esas manifestaciones y observaciones de la población.

2.3.- Para recibir y dar curso a las posibles manifestaciones y observaciones de personas de la comunidad, la Vicerrectoría asignará como responsable a uno/a de sus funcionarios/as. Esta persona será la encargada de atender el correo de contacto de la página web de la Vicerrectoría, el número telefónico específico, y además tendrá un correo personal que también deberá ser divulgado. La información que reciba deberá ser elevada a las autoridades de la Vicerrectoría, quienes deben asegurar el mecanismo mediante el cual se dé el pertinente seguimiento cuando las manifestaciones no son favorables.

## **3.- Sobre las propuestas de investigación aplicada provenientes de la sociedad costarricense.**

Para ello se propone que la Vicerrectoría de Investigación realice las siguientes acciones:

- 3.1. Elaborar un formulario donde se puedan recoger aquellas necesidades planteadas por la sociedad en las que la universidad pueda colaborar por medio de sus investigadores.



- 3.2. Dar a conocer a la población de investigadores de la UCR las solicitudes que se le presenten por esta vía.
- 3.3. Destinar como mínimo una cuarta parte del presupuesto asignado a financiar investigaciones en general para apoyar económicamente las investigaciones aplicadas de esta cartera que lleguen a ser acogidas por investigadores de la universidad, contando con el aval final de la Vicerrectoría de Investigación.

B) Como mecanismo concreto, y en aras de fortalecer los principios de transparencia y publicidad de la UCR ante la sociedad costarricense de los proyectos de investigación aplicada ya finalizados, se propone añadir la siguiente información en la Base de Datos de Proyectos del Portal de la Investigación de la UCR:

- Conclusiones
- Recomendaciones
- Logros concretos obtenidos (incluyendo las referencias bibliográficas de las publicaciones obtenidas en este proyecto así como de los artículos mismos).
- Inversión económica y de otro tipo realizada por parte de la Universidad de Costa Rica.
- Inversión económica y de otro tipo realizada por contrapartes externas, tanto públicas como privadas, a la Universidad de Costa Rica.
- Compromisos adquiridos (cuando los haya) con contrapartes externas, tanto del sector público como privado, a la Universidad de Costa Rica.
- Duración del proyecto desde su inicio hasta su finalización.
- Población beneficiaria.
- Tipo y descripción del impacto para la sociedad.
- Beneficios culturales y sociales.
- Rentabilidad académica.

Con la implementación de las medidas precitadas se estaría contribuyendo al mejor cumplimiento de los objetivos y directrices determinadas por la Vicerrectoría de Investigación (<http://goo.gl/VM5GYe>), así como con la transparencia, excelencia, relevancia y pertinencia que se espera y requiere de una universidad pública como la Universidad de Costa Rica, que



estableció como política oficial fortalecer “una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y del uso de los recursos.” (Política 4.1.5, <http://goo.gl/bvY9qH>).

### **Bibliografía citada**

Jinesta L., E. 2003. Transparencia administrativa y derecho de acceso a la información administrativa. *Ivstitia* Año 17. N° 201-202 (setiembre-octubre). 18 pp. <http://goo.gl/0DaN48>

Universidad de Costa Rica. Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. <http://goo.gl/RiQIt>